



# **DOCUMENTO GENERAL**

  

# **PLAN DE CONTINGENCIA INFLUENZA AVIAR**

*Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades  
Departamento de Sanidad Animal  
División de Protección Pecuaria*

**2022**

Diciembre - Versión 4.0, del Plan de Contingencia de IA

## Contenido

PARTE A. ASPECTOS GENERALES.....	4
1. Objetivo .....	4
2. Alcance .....	4
3. Marco legal, referencias normativas y documentos relacionados de la OMSA.....	4
4. Definiciones y abreviaturas .....	4
5. Responsabilidades .....	5
PARTE B: ESTRATEGIAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN .....	6
6. Sistema Nacional de Emergencia (Según REs. Ex. 4743/2020) .....	6
7. Procedimientos legales.....	7
7.1. <i>Acta de inspección y cuarentena predial</i> .....	7
7.2. <i>Acta y Resolución de sacrificio sanitario y Sacrificio</i> .....	7
7.3. <i>Declaración de zona(s) bajo control sanitario</i> .....	7
8. Medidas sanitarias establecimiento infectado .....	7
8.1. <i>Sacrificio sanitario y Sacrificio</i> .....	7
8.2. <i>Tasación y compensación</i> .....	7
8.3. <i>Limpieza, desinfección y sanitización</i> .....	8
8.4. <i>Vacío sanitario, Centinelización, muestreo ambiental</i> .....	8
9. Medidas de vigilancia en zona(s) amagada(s) .....	8
9.1. <i>Definición de caso de campo</i> .....	8
9.2. <i>Caso sospechoso o probable en mataderos de aves</i> .....	9
9.3. <i>Evaluación de riesgo</i> .....	9
9.4. <i>Áreas focal o Infectada y vigilancia</i> .....	9
9.5. <i>Zonificación</i> .....	9
9.6. <i>Investigación / Rastreo epidemiológico</i> .....	9
9.7. <i>Colecta, envío de muestras y Diagnóstico</i> .....	10
9.8. <i>Despoblamiento</i> .....	10
9.9. <i>Vacunación</i> .....	10
9.10. <i>Cierre de emergencia</i> .....	11
9.11. <i>Recuperación de estatus sanitario</i> .....	11
10. Medidas de bioseguridad .....	11
10.1. <i>Bioseguridad</i> .....	11
11. Comunicación de riesgo y Continuidad negocio .....	12
11.1. <i>OMSA, socios comerciales, instituciones, comunidad</i> .....	12
11.2. <i>Coordinación</i> .....	12
11.3. <i>Continuidad del negocio avícola</i> .....	13

PARTE C. ACCIONES A SEGUIR SEGÚN TIPO DE BROTE DE AI .....	14
12. IAAP en aves de corral .....	14
12.1. Establecimiento(s) infectado(s) de IAAP .....	14
12.2. Acciones opcionales por brote de IAAP en aves de corral .....	14
12.3. Áreas obligatorias por brote de IAAP en aves de corral .....	1
13. IAAP en aves no de corral .....	2
13.1. Establecimiento infectado de IAAP .....	2
13.2. Acciones opcionales por brote de IAAP en aves de corral .....	2
13.3. Áreas por brote de IAAP en aves no de corral según evaluación de riesgo .....	4
14. IAAP y IABP H5/H7 en aves silvestres .....	5
14.1. Territorio(s) infectado(s) por IAAP / IABP h5/H7 en aves silvestres .....	5
14.2. Definición de áreas infectadas por IAAP en aves silvestres según evaluación de riesgo .....	6
15. IABP H5 / H7 en aves de corral y no de corral .....	7
15.1. Predio(s) infectado(s) por IABP H5 / H7 .....	7
15.2. Definición de áreas por IABP H5 / H7 según evaluación de riesgo .....	9
16. IABP No H5/H7 en aves de corral, no de corral y silvestres .....	10
16.1. Predio(s) infectado(s) aves de corral y no de corral .....	10
16.2. Territorio(s) infectado(s) por IABP no H5 / H7 en aves silvestres .....	10
17. Referencias .....	11

Tabla de Responsabilidades

	Nombre	Cargo
<b>Elaboración</b>	Alvaro González Rubio	Médico Veterinario
<b>Revisión</b>		
Departamento de Sanidad Animal	Hugo Araya Veliz	Jefe
Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades	Juan Carlos Torres	Jefe
Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades	Profesionales del Subdepartamento	
Encargados Regionales Pecuarios y Subdepartamento de Laboratorio Pecuario SAG	Regiones del país y Laboratorio SAG	
<b>Aprobación</b>	Carlos Orellana Vaquero	Jefe División de Protección Pecuaria
Fecha de entrada en vigencia:	<u>26 de diciembre</u> de 2022	Versión el Plan: <u>4.0</u>

# PARTE A. ASPECTOS GENERALES

## 1. OBJETIVO

El propósito de este documento es explicitar las estrategias, medidas sanitarias, acciones y actividades generales que debe realizar el SAG, así como otros agentes públicos y privados, ante la identificación en Chile de uno o más brotes de Influenza Aviar (IA) en aves de corral, no de corral o silvestres (OMSAa, 2021), ya sea calificado como un evento o una emergencia zoonosana.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento debe guiar a las instancias competentes a nivel sectorial, regional y nacional del SAG luego de la confirmación de uno o más brotes de IA en aves en el territorio nacional, según alguno de los siguientes tipos de virus y población de aves afectadas:

- a. Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en aves de corral
- b. Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) en aves no de corral
- c. Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) o Influenza Aviar de Baja Patogenicidad H5 / H7 en aves silvestres
- d. Influenza Aviar de Baja patogenicidad (IABP), subtipos H5 / H7 en aves de corral y no de corral
- e. Influenza aviar de baja patogenicidad (IABP), subtipos distintos a H5 / H7 en aves de corral, no de corral y silvestres

## 3. MARCO LEGAL, REFERENCIAS NORMATIVAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS DE LA OMSA

- a. DFL RRA16, 1963, que establece normas sobre sanidad animal (RRA16, 1963).
- b. Ley 18755, 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero (Ley 18755, 1989)
- c. Ley 19473, 1996 / Ley 4601, que sustituye texto de la Ley 4601, sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil (Ley 19473, 1996).
- d. Decreto 389, 2014 y sus modificaciones, que establece las Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) para la aplicación de medidas sanitarias (Decreto 389, 2014).
- e. Decreto, 5, 1998. Aprueba Reglamento de Caza y sus modificaciones (Decreto 5, 1998)
- f. Resolución Exenta 6215, 2022, que crea Sistema de Vigilancia de los Animales Terrestres y deroga resoluciones que indica.
- g. Resolución Exenta 4215, 2022, que establece la denominación de enfermedades, infecciones o infestaciones emergentes, reemergentes o relevantes para la Sanidad Animal.
- h. Resolución 6774, 2015, y sus modificaciones, que establecen el Programa Oficial de Trazabilidad Animal (Resolución 6774, 2015)
- i. Resolución 4743, 2020, que crea el Sistema nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de Funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia (Resolución 4743, 2020).
- j. Resolución 5630, 2020, que crea roles de cargo de Sistema Nacional de Emergencia
- k. Resolución 3571, 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros y deroga resolución 8078, de 2017 (Resolución 3571, 2020)
- l. Resolución 5576, 2004, que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y deroga resoluciones que indica (Resolución 5576, 2004)
- m. Resolución 90, de 2014, que aprueba Reglamento Específico para la Autorización de laboratorios de Análisis/Ensayos (Resolución 90, 2014)
- n. OMSAa, 2021. Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSAb, 2021)

## 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- a. Acta de Inspección: Acta de visita al predio en el cual se establece la restricción de movimiento, que es la medida de interdicción de un establecimiento avícola en el cual existen sospechas fundadas de estar en presencia de un caso probable o sospechoso de IA en aves y cuya verificación está sujeta a confirmación. Se establece por un MVO.
- b. Asociaciones: Chilecarnes: Asociación de Exportadores de Carne de Chile A.G. (Chilecarnes, 2022); Chilehuevos: Asociación de Productores de Huevos de Chile A.G. (Chilehuevos, 2022)
- c. Área de vigilancia: comprende el área geográfica contigua al área focal o infectada y cuya extensión dependerá de los deslindes de explotaciones o accidentes geográficos o establecimientos de

procesamiento y elaboradores de productos avícolas, que permitan disponer de límites eficaces de delimitación y bioseguridad. Se establece mediante una resolución. Fuera del área de vigilancia puede haber una zona de protección o una zona libre.

- d. Área focal o infectada: contempla el o los establecimientos en que se ha identificado IA y un área alrededor cuya extensión dependerá de las condiciones geográficas y en la cual se encuentren otros establecimientos expuestos al riesgo de difusión. Se establece mediante una resolución y es definida y ajustada en función del tipo de emergencia o evento zoonosario, número y localización de los brotes y especies de aves afectadas.
- e. Aves de corral: según lo definido en el glosario del Código (OMSAd, Glosario, 2021)
- f. Aves silvestres: según definición de fauna silvestre de la Ley N° 19473, sobre Caza
- g. Bioseguridad: según lo definido en el glosario del Código. Además, se refiere a las medidas de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas.
- h. Brote: según lo definido en el glosario del Código. Designa la presencia de uno o más casos en una unidad epidemiológica.
- i. **CO**: Centro de Operaciones. *Puede estar a nivel local, regional y/o nacional.*
- j. Código: Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal
- k. **CZE**: Certificado Zoonosario de Exportación
- l. Cuarentena: medida de restricción de movimiento dispuesta en un establecimiento pecuario en el cual se ha confirmado una enfermedad, infección o infestación.
- m. **DPP**: División de Protección Pecuaria
- n. Establecimiento pecuario: según definición de la resolución del Programa de Trazabilidad.
- o. **IA: Influenza aviar; IAAP: Influenza Aviar Altamente Patógena; IABP: Influenza Aviar de Baja Patogenicidad**, según lo definido en el Código, en el Capítulo 10.4. Infección por los virus de la Influenza aviar de alta patogenicidad.
- p. **MVA / MVO**: Médico Veterinario Autorizado / Oficial.
- q. **OMSA**: Organización Mundial de Sanidad Animal. Fundada como OIE (OMSAe, 2022)
- r. Plantel Avícola (Comercial): establecimiento avícola con un número de aves  $\geq 500$ ; Predio Avícola (Agricultura Familiar Campesina - **AFC**): Establecimiento avícola con un número de aves  $< 500$ . Plantel y predio son las clasificaciones establecidas en el Programa Sipecweb.
- s. Sacrificio, sacrificio sanitario: según lo definido en el glosario del Código.
- t. **SNE**: Sistema Nacional de Emergencia
- u. Unidad Epidemiológica: según lo definido en el glosario del Código, designa un grupo de animales con la misma probabilidad de exposición a un agente patógeno. En ciertas circunstancias, la unidad epidemiológica puede estar constituida por un único animal. En el Sistema de Trazabilidad tiene un Rol único Pecuario (**RUP**).
- v. Vacunación: según lo definido en el glosario del Código.
- w. Zona: designa una parte de un país definida por la autoridad veterinaria, en la que se encuentra una población o subpoblación animal con un estatus zoonosario particular respecto de una enfermedad, infección o infestación a efectos del comercio internacional o la prevención y control de enfermedades, según lo definido en el Capítulo 4.4 del Código (OMSAf, 2021).
- x. (**ZCS**) Zona de Control Sanitario: designa por resolución regional una zona del territorio, cuya extensión se ha determinado teniendo en cuenta factores epidemiológicos y los resultados de investigaciones, y en la que se aplican medidas de control para contener la propagación de una infección. Cuando abarca más de una región, la resolución debe emitirla la Dirección Nacional del SAG.
- y. Zona de protección: según lo definido en el Capítulo 4.4. del Código.

## 5. RESPONSABILIDADES

- a. Dirección Nacional (DN) del SAG: emitir resolución que declara emergencia y activa el SNE. Dirigir el Comité Sistema Nacional de Emergencia.
- b. Jefatura de la DPP: Establecer calificación de evento o emergencia sanitaria; informar situación de emergencia a la DN; dirigir el Comité Técnico y establecer las actividades que realizará el sector privado mediante una resolución.
- c. Dirección Regional: establecer la cuarentena de o de los establecimientos infectados; establecer la o las áreas focal o infectada y de vigilancia; establecer, cuando corresponda, la ZCS; entregar el apoyo legal, financiero y logístico en la implementación y gestión del Centro de Operaciones al inicio de las acciones de control y apoyar otros asuntos de la gestión de la emergencia sanitaria que se requiera en la región. Es el interlocutor del SAG con el resto de las autoridades y el sector privado correspondiente de la región.
- d. Jefatura Laboratorio SAG: realizar la coordinación de la red de laboratorios público – privados; definir las técnicas a usar, el flujo de información y de muestras y/o aislados desde los distintos laboratorios y los aspectos técnicos del proceso de diagnóstico.

- e. Jefatura de Campaña: responsable de la coordinación de actividades del centro de operaciones y de la comunicación continua de las actividades realizadas a todas las personas que corresponda.
- f. Jefatura de Oficina SAG: entregar todo el apoyo logístico y lo que requiera la jefatura de campaña y/o la Dirección Regional en la implementación de la gestión de la emergencia sanitaria en el área de su responsabilidad. Asumir acciones sanitarias, si corresponde.
- g. Sector privado: establecer las medidas de bioseguridad para evitar el ingreso del virus; realizar la vigilancia en los establecimientos comerciales; aplicar las medidas sanitarias establecidas en la estrategia de control; realizar las acciones de limpieza, desinfección y sanitización, centinelización y muestreo ambiental requeridas por el Servicio; evaluar la compensación de los planteles avícolas.

## PARTE B: ESTRATEGIAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN

**Consideraciones:** Las estrategias de control, establecimiento de áreas y zonificación a aplicar dependerán del tipo de virus de influenza aviar, capacidad de producir una zoonosis, la calificación de evento o emergencia zoonosaria y del o los tipos(s) de ave(s) afectadas, de acuerdo con la definición de aves de corral y lo establecido en el Capítulo 10.4. del Código. Durante la evolución del brote hay factores como una mutación del virus, el número de establecimientos y aves afectadas, la distribución geográfica de la enfermedad, efectividad de las medidas de control o la factibilidad técnica y/o económica de las medidas que pueden ser causa de modificación de la calificación del evento o emergencia, la estrategia, las áreas o zonas definidas.

### 6. SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA (SEGÚN RES. EX. 4743/2020)

#### a) Comité Nacional de Emergencia

- i. Dicta Resolución que declara emergencia, nombra jefatura de Campaña y califica de emergencia para efectos de la Ley N° 19.886 y su reglamento, por parte de la DN.
- ii. Define estrategia comunicacional
- iii. Valida estrategia zoonosaria y presupuesto
- iv. Facilita la implementación de las acciones de la emergencia

#### b) Comité Técnico, a convocatoria de la jefatura DPP

- I. Define de estrategia zoonosaria (24 horas) y su coordinación con la o las regiones involucradas.
- II. Comunica estrategia de control y erradicación a interesados dentro y fuera del SAG.
- III. Define estrategia de continuidad del negocio avícola
- IV. Valora presupuesto de la emergencia (48 horas)
- V. Establece las definiciones de caso de IA del evento o de la emergencia
- VI. Define los apoyos de la operación y de administración requeridos
- VII. Nombra jefatura de campaña en los niveles que sean necesarios para enfrentar la emergencia. Puede haber jefes de campaña local / regional y un jefe de campaña nacional, si es necesario cuando la emergencia sea en más de una región.

#### c) Centro de Operaciones (CO) local

- i. Instalación del Centro de Operaciones (CO)
  - a. Se conforma en función a lo indicado en la Res. Ex. N° 4743/2020, en relación directa a la distribución territorial de los brotes confirmados y según las recomendaciones realizadas en el simulacro de gabinete de IA 2022 (Rivera, 2022).
  - b. Se establecen los roles en el o los CO local / regional y/o nacional según la Res. 5630 / 2020.
  - c. Jefatura de campaña, con acuerdo del Comité Técnico, designa las personas que conformarán la estructura inicial del CO: jefatura de campo, la o las brigadas o equipos a conformar, responsable de la Unidad de Análisis de datos y Encargado de Administración y Logística.
  - d. Dar cumplimiento, según sea necesario, a las tareas y funciones del CO considerando el tipo de brote de IA y tipo de ave afectada, descritas en el documento IT funciones y tareas del CO.
  - e. La Dirección Regional, en coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, selecciona un inmueble o parte de un inmueble, para que funcione como CO.
  - f. El CO debe estar habilitado para el funcionamiento como oficina y dispondrá, al menos, de las siguientes áreas: manejo y conservación de equipamiento de campo, recepción y despacho de muestras, refrigerador, área sucia o contaminada y área limpia y sala de reuniones. Debe contar con una red de comunicaciones, equipos computacionales, acceso a internet y teléfono.
  - g. La Dirección Regional designará la o las persona(s) encargada(s) de proporcionar y coordinar la provisión de los bienes y servicios necesarios para el CO.
  - h. El CO emitirá un Informe Diario de Actividades y un Resumen Semanal de Actividades para la DPP.

## 7. PROCEDIMIENTOS LEGALES

### 7.1. ACTA DE INSPECCIÓN Y CUARENTENA PREDIAL

- a. En la visita a un establecimiento avícola en la que se observen aves que califiquen como caso sospechoso o probable, MVO debe levantar un Acta de inspección y establecer la restricción de movimiento de aves, productos y subproductos hasta la calificación final del estatus sanitario respecto de IA.
- b. Confirmación de un brote de IA: Dirección Regional dicta resolución de cuarentena predial, incluyendo fecha el diagnóstico confirmatorio, y dispondrá las medidas sanitarias a aplicar y su alcance para las aves, productos y subproductos.
- c. Finalizada las acciones de control, limpieza, desinfección y sanitización, así como las medidas que se hayan instruido para verificar la ausencia del agente, como centinelización y/o muestreos ambientales, se emitirá resolución regional de término de cuarentena.

### 7.2. ACTA Y RESOLUCIÓN DE SACRIFICIO SANITARIO Y SACRIFICIO

- a. Dirección Regional elabora Res. de sacrificio sanitario
- b. MVO elabora un Acta de Sacrificio sanitario
- c. En caso de sacrificio, Dirección Regional emite Res. de sacrificio incluyendo, a los menos, fecha del sacrificio, ruta de traslado de las aves y matadero.

### 7.3. DECLARACIÓN DE ZONA(S) BAJO CONTROL SANITARIO

- a. Para efectos del comercio y la contención de la enfermedad, mediante resolución, la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, pueden emitir Resolución de Declaración de una o más Zonas de Control Sanitario (ZSC).
- b. La o las ZCS deben incluir el área focal o infectada y el área de vigilancia **y pueden incluir una o más zonas de protección y zonas libres, según sea necesario**.
- c. Además, ante un evento o emergencia zoonosaria, el Comité Técnico puede establecer una Zona de Contención según lo descrito en el Artículo 4.4.7., del Capítulo 4.4. del Código.

## 8. MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIMIENTO INFECTADO

### 8.1. SACRIFICIO SANITARIO Y SACRIFICIO

- a. El sacrificio sanitario en el establecimiento o el sacrificio en una planta faenadora, matadero o Centro de Faenamiento de Autoconsumo o en una planta de rendering se establecen por una resolución regional.
- b. El sacrificio sanitario de las aves y la disposición de los cadáveres deben realizarse según el documento Instructivo Sacrificio y destrucción Influenza Aviar I-PP-VE-002 <[https://www.saq.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002\\_sacrificio\\_destrucc IA.pdf](https://www.saq.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002_sacrificio_destrucc_IA.pdf)> (SAGd, 2012).
- c. Debe contemplar el bienestar animal, la bioseguridad (bio-contención), seguridad de las personas, junto a la eficacia y eficiencia del proceso.
- d. El método de sacrificio debe ser adoptado por el Jefe de Campaña considerando el tipo de ave, el tipo de alojamiento, los materiales, suministros, personal y maquinarias disponibles.
- e. El CO es responsable de la obtención de los permisos ambientales para disposición de los cadáveres y la definición del lugar y las condiciones de la disposición final de los cadáveres.
- f. El sacrificio, cuando corresponda, debe ser en un matadero o planta faenadora establecido por la Jefatura de Campaña.

### 8.2. TASACIÓN Y COMPENSACIÓN

- a. En los establecimientos con 1.000 o menos aves, aplicará el seguro contratado por Chilecarnes.

### 8.3. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN

- Inicio una vez concluidas las acciones de sacrificio y disposición de los cadáveres de las aves o del despoblamiento del establecimiento.
- Las actividades de limpieza, desinfección y sanitización dependerán del estrato, tipo de ave, tipo de explotación y de la factibilidad técnica para realizar cada procedimiento.
- Este proceso debe hacerse según lo establecido en el Instructivo Limpieza, Desinfección y Sanitización de Influenza Aviar I-PP-VE-004 [https://www.sag.qob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004\\_limpieza\\_desinfeccion\\_IA.pdf](https://www.sag.qob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004_limpieza_desinfeccion_IA.pdf) (SAGd, 2012)
- Todos los procesos, productos, dosificaciones, formas de aplicación, tiempos de descanso, entre otros, debe quedar registrado.
- Las acciones de limpieza, desinfección y sanitización, salvo decisión del CO, son de ejecución por parte del establecimiento afectado y verificado por MVO.

### 8.4. VACÍO SANITARIO, CENTINELIZACIÓN, MUESTREO AMBIENTAL

- El vacío sanitario corresponderá al tiempo que transcurra entre la finalización de las actividades de limpieza, desinfección y sanitización y el inicio del proceso de verificación de ausencia de circulación viral.
- La centinelización corresponde al poblamiento de todos los pabellones del o de los establecimientos afectados, con aves susceptibles y negativas a IA, de acuerdo a Instructivo Técnico I-PP-VE-004, previa coordinación con los responsables del establecimiento avícola afectado.
- El muestreo ambiental corresponde a la actividad que permite verificar la erradicación del agente y que se realiza mediante la ejecución del Protocolo de Muestreo Ambiental.
- En caso de resultados positivos en las aves o en muestreo ambiental, deben realizarse nuevas acciones de limpieza, desinfección y sanitización, centinelización y muestreo ambiental hasta que todas las muestras de verificación sean negativas.

## 9. MEDIDAS DE VIGILANCIA EN ZONA(S) AMAGADA(S)

### 9.1. DEFINICIÓN DE CASO DE CAMPO

- En todo brote de influenza aviar en aves pueden realizarse una o más definiciones de caso de campo según el tipo de virus actuante, aves afectadas y el avance de la situación epidemiológica.
- La primera definición de caso debe considerar los signos, síntomas y lesiones observadas en el caso índice. *Recordar la máxima médica: "Existen enfermos, no enfermedades"*

b) Criterios para una definición de caso en situaciones de campo y acciones a seguir:

Tipo de caso	Observaciones	Acciones
<i>Sospechoso</i>	Signos y síntomas y/o lesiones anatómicas patológicas <u>similares a las detectadas en una o más población(es) infectada(s) en el brote O</u> ,  la existencia de vínculos epidemiológicos con el o los establecimientos infectados <u>sin signos, síntomas ni lesiones</u> .	Realizada por propietario u otro: Notificar al SAG. MVO atiende notificación, colecta muestras, deja interdicto el establecimiento hasta finalizar estudios de laboratorio.  Realizada en el rastreo: colecta muestras, deja interdicto el establecimiento hasta finalizar estudios de laboratorio.
<i>Probable</i>	Signos y síntomas y/o lesiones anatómicas patológicas compatibles con lo descrito para IA en la ficha técnica publicada en el SAG (SAGa, Ficha Técnica Influenza Aviar. Aves domésticas y silvestres, 2016) <b>Y/O</b>  establecimientos avícolas con vínculo epidemiológico con un brote confirmado <b>Y</b> resultados serológicos reaccionantes	Cuarentena del predio, colecta de muestras si no se ha realizado, investigación epidemiológica, caracterización de población avícola en posibles áreas focal o infectada y de vigilancia.
<i>Confirmado (según evolución del brote y velocidad de respuesta)</i>	i. identificación molecular o por cultivo;  ii. Signos y síntomas y/o lesiones anatómicas patológicas <u>similares a las detectadas en una o más población(es) infectada(s) en el brote Y</u> vínculo epidemiológico con un brote confirmado  <u>iii. Especie de ave silvestre, con identificación previa del agente en un mismo lugar.</u>	Aplicación de estrategia de control y medidas sanitarias definidas por el Comité Técnico.



## 9.2. CASO SOSPECHOSO O PROBABLE EN MATADEROS DE AVES

- a. Todas las aves presentes en el establecimiento serán sacrificadas.
- b. Los productos y subproductos deben quedar almacenados hasta confirmar estatus sanitario del lote de aves.
- c. Las aves ya beneficiadas de otros lotes o provenientes de otros establecimientos negativos pueden ser comercializadas en la medida en que no se almacenen junto a las canales de las aves bajo investigación.
- d. En caso de confirmación a IA, según el tipo de virus identificado, deben adoptarse las medidas que mitiguen el riesgo de diseminación del virus respecto de los productos y subproductos avícolas.
- e. En caso de confirmación de IA, el matadero o planta faenadora debe proceder con limpieza, desinfección, sanitización y muestreo ambiental previo al reinicio de operaciones.
- f. Reinicio de operaciones debe ser con autorización del Jefe de Campaña.

## 9.3. EVALUACIÓN DE RIESGO

- a. Se realizará para sustentar cambios en la estrategia considerando la posible diseminación del virus, costo beneficio del cambio y consecuencias del mismo.
- b. La clasificación cualitativa del riesgo será basada en el Modelo de Evaluación de Riesgo.
- c. Sus resultados serán comunicados al Comité Técnico y validado por este.
- d. El cambio de estrategia debe ser validado por el Comité de Crisis del SNE.
- e. Pueden realizarse todas las evaluaciones de riesgo necesarias durante un brote.

## 9.4. ÁREAS FOCAL O INFECTADA Y VIGILANCIA

- a. Ante un evento o una emergencia zoonosaria es posible establecer una o más áreas focales y áreas de vigilancia, en torno a la o las explotaciones afectadas, con el fin de realizar actividades de vigilancia epidemiológica y controlar el movimiento de aves, productos y subproductos.
- b. El área focal o infectada se establece en torno al o los establecimientos infectados.
- c. El área de vigilancia se establece en torno al área focal o infectada, pudiendo unirse a otras áreas de vigilancia para conformar una zona mayor (áreas agregadas).
- d. En las áreas focal y de vigilancia se establecerán acciones de fomento de notificaciones, vigilancia clínica, estudios serológicos y moleculares y se realizan acciones de rastreo epidemiológico.
- e. Establecer censo y caracterizar establecimientos avícolas en todas las áreas que sean definidas.

## 9.5. ZONIFICACIÓN

- a. Para efectos del comercio y la contención de la enfermedad, mediante resolución, la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, pueden resolver la Declaración de una o más Zonas de Control Sanitario (ZCS).
- b. La o las ZCS deben incluir el área focal o infectada y el área de vigilancia **y pueden incluir una o más Zonas de Protección y Zonas Libres, según sea necesario**.
- c. Además, ante un evento o emergencia zoonosaria, el Comité Técnico puede establecer una Zona de Contención según lo descrito en el Artículo 4.4.7., del Capítulo 4.4. del Código.
- d. La zonificación permite establecer y mantener distintas subpoblaciones con un estatus sanitario específico dentro de un territorio con fines de comercio internacional y de prevención o control de una enfermedad. Las subpoblaciones pueden ser separadas por barreras naturales o artificiales, como controles de caminos o cierres de acceso a humedales.
- e. En caso de brote de una enfermedad, en un país o zona previamente libre, con el fin de facilitar el control de la enfermedad y proseguir los intercambios comerciales, la zonificación puede permitir limitar la extensión de la enfermedad a un área restringida y definida, protegiendo al mismo tiempo el estatus del resto del territorio.

## 9.6. INVESTIGACIÓN / RASTREO EPIDEMIOLÓGICO

- a. Busca establecer los casos índices, primario(s) y secundarios, determinar la magnitud de la difusión en tiempo y espacio, identificar vínculos epidemiológicos, origen de la infección, la o las vías de

- introducción del agente, la o las fechas probables de inicio de la infección, estimar el período de incubación y definir la o las características epidemiológicas del brote.
- b. Debe realizarse por un equipo especialmente definido para este componente durante el control de un brote.
  - c. Ver posible diseminación del agente a otros establecimientos, la o las vías de diseminación y el alcance territorial.
  - d. Deben utilizarse instrumentos informatizados para coleccionar datos y facilitar su análisis. Los datos a coleccionar tienen que incluir antecedentes generales, la descripción del cuadro clínico si se observa en aves enfermas y los datos asociados a la colecta y envío de muestras, si se realizó esta actividad.
  - e. Aplicar Encuesta Epidemiológica para IA en establecimientos comerciales y Encuesta Epidemiológica para IA en AFC, ya sea aves de corral y no de corral.
  - f. Las encuestas deben estar informatizadas e incluir antecedentes generales del predio, la descripción del cuadro clínico, las medidas de bioseguridad, el manejo de agua y piensos, flujo del transporte de alimentos, aves, personas, materiales, insumos, mortalidades y guano, disposición de guano y cadáveres, manejo sanitario, vínculos epidemiológicos, existencia de cuerpos de agua, presencia e aves silvestres.
  - g. En el caso de establecimientos comerciales se debe aplicar una Encuesta de bioseguridad URL: <http://sba.sag.gob.cl>.
  - h. En caso de cercanía a humedales debe caracterizarse el ecosistema natural en base a la Encuesta de humedales.
  - i. Para cada nuevo caso deben realizarse los estudios filogenéticos y de secuenciación.
  - j. Debe realizarse un informe final que dé cuenta de los resultados de la investigación realizada en la que se incluya una línea temporal del evento, los flujos de movimiento de aves vivas, productos y subproductos avícolas, personas y fómites.

### 9.7. COLECTA, ENVÍO DE MUESTRAS Y DIAGNÓSTICO

- a. Durante el control del brote, pueden coleccionarse muestras animales y ambientales en las áreas focal y de vigilancia o en los vínculos epidemiológicos.
- b. Las muestras deben ser coleccionadas, etiquetadas y embaladas para su envío a un laboratorio, según lo establecido en el IT Colecta y envío de muestras.
- c. Todas las muestras coleccionadas deben estar amparadas en un protocolo de laboratorio ingresado en el Sistema de Sanidad Animal (SSA).
- d. Los laboratorios de diagnóstico privado y/o universitario que participan en el control de la emergencia o contingencia serán definidos por el Comité Técnico.
- e. La coordinación de la red de laboratorios público – privados, las técnicas a usar, el flujo de información y muestras y/o aislados y los aspectos técnicos del diagnóstico son de responsabilidad de la Jefatura del Subdepartamento de Laboratorio Pecuario SAG.

### 9.8. DESPOBLAMIENTO

- a. En casos justificados, se puede establecer el sacrificio o sacrificio sanitario de aves no enfermas ni infectadas dentro las áreas focal o infectada y/o de vigilancia, para un mejor control del brote, siendo está una decisión del Comité Nacional de Emergencia.
- b. Mismo caso puede aplicarse para vínculos epidemiológicos.
- c. La decisión debe considerar aspectos técnicos y de costo beneficio.

### 9.9. VACUNACIÓN

- a. La utilización de una vacuna contra IA, para control del brote, debe ser una propuesta del Comité Técnico. La decisión debe quedar registrada en un Acta de reunión del Comité Técnico.
- b. La medida sanitaria a aplicar debe ser resuelta por una resolución de la Dirección Nacional.
- c. Las consideraciones que deben tenerse en cuenta para utilizar una vacuna contra IA son:
  - i. Las relaciones epidemiológicas de los planteles o sectores afectados por la infección/enfermedad.
  - ii. Las características de patogenicidad y serotipo del virus IA actuante en la población avícola.
  - iii. El grado de diseminación geográfico en la población avícola.
  - iv. Las características productivas y de bioseguridad de las explotaciones afectadas.
  - v. El tamaño de la población afectada por la infección/enfermedad, respecto a su rubro productivo.

- vi. La densidad poblacional de las explotaciones avícolas en el área amagada por la infección/enfermedad.
- vii. La capacidad de mantener un sistema de vigilancia.
- viii. El posible impacto en el comercio internacional y/o doméstico de aves, productos y subproductos.
- d. La vacunación debe estar dentro de un **Plan de vacunación**, según lo establece el Capítulo 10.4, del Código.
- e. Se debe establecer un Protocolo de vacunación informatizado y que tenga, a lo menos, el censo de todas las aves vacunadas, vacuna aplicada y dosis, número de lote(s) y forma de aplicación.

### 9.10. CIERRE DE EMERGENCIA

- a. La campaña de emergencia sanitaria se dará por finalizada una vez que no se hayan presentado casos de la enfermedad por al menos 2 períodos de incubación, de acuerdo con el Código y se hayan cumplido todos los procedimientos de limpieza, desinfección, sanitización, centinelización y/o muestreo ambiental de la o las unidades epidemiológicas que estuvieron infectadas.
- b. La DPP elaborará y enviará a firma de la DN de la resolución que finaliza la emergencia y auto declara libre al país de IA.
- c. Todos los registros, manuales, respaldos informáticos, controles legales y presupuestarios usados por el CO deben ser respaldados, guardados y enviados a la DPP.

### 9.11. RECUPERACIÓN DE ESTATUS SANITARIO

- a. El estatus de país, zona o compartimento libre de IA se logra de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 10.4. del Código.
- b. Adicionalmente puede que existan otros criterios que establezcan los principales socios comerciales o países los cuales serán abordados caso a caso por la DPP e instruidos al CO.

## 10. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

### 10.1. BIOSEGURIDAD

#### a) Bioseguridad de las personas

- i. Todos los funcionarios del SAG y del sector privado, en el marco de la ejecución de actividades relacionadas con el control del brote en las cuales exista riesgo de exposición a un virus de IA, deben utilizar, correctamente, todos los elementos de protección personal y bioseguridad que sean establecidos por el Jefe de Campaña.
- ii. Especial resguardo deberán tener los operadores de aves, MVO, propietarios y todos los que tengan contacto estrecho con las mismas, debiendo adoptar las medidas de bioseguridad personal durante el manejo de dichas aves, por los potenciales riesgos de zoonosis, según lo descrito en el Instructivo Técnico VIGEP/IT3 Bioseguridad Personal (SAGe, 2006) durante el manejo de aves.
- iii. Previo al inicio de las actividades de campo, todo nuevo integrante que se incorpore a los equipos de control del brote debe ser capacitado. Dicha capacitación debe quedar registrada en el Documento de capacitación.
- iv. Todo funcionario u operador involucrado en las actividades de control de un brote debe tener su esquema completo de vacunas contra influenza estacional y de cualquier otra enfermedad, como SARS-COV-2, que indique el Ministerio de Salud.
- v. En toda emergencia debe contarse con apoyo psicosocial para los funcionarios del SAG y, si es necesario, de soporte a los usuarios afectados.

#### b) Bio-contención y bio-exclusión en los establecimientos avícolas

- i. En planteles industriales, según el registro del Sipecweb, los responsables legales deben adoptar las medidas de bioseguridad que se detallan en el anexo N°4 del Instructivo Técnico I-PP-VE-002, las cuales conforman las herramientas básicas para prevenir el ingreso de enfermedades infecciosas a los sectores de aves y deben implementarse a la brevedad, donde no existan, como parte del programa de control y erradicación de IA.

ii. En particular, deben adoptar las recomendaciones establecidas en los Manuales de Bioseguridad de Planteles Avícolas.

iii. Los equipos de las empresas y/o productores, en las áreas focal o infectada y de vigilancia, supervisados por el SAG, deben establecer medidas adicionales de bioseguridad, especialmente relacionadas con la limpieza y desinfección complementando las medidas de control de movimiento. En los casos que la empresa o productor que por alguna circunstancia no pueda hacerlo, lo hará directamente el Servicio o quien este determine.

## **11. COMUNICACIÓN DE RIESGO Y CONTINUIDAD NEGOCIO**

El Comité de crisis, que establece la estrategia de comunicación de crisis que se llevará a cabo considerando el público objetivo, ideas fuerza, relato, tipo de comunicación, mensajes y vocerías.

Las vocerías institucionales para cada nivel territorial son definidas por el Departamento del Comunicaciones del SAG. Los niveles son nacional, regional y local, este último asociado a las ZCS.

Durante la campaña debe disponerse de un sistema de registro informatizado que permita mantener una bitácora de las actividades y eventos ocurridos bajo responsabilidad del jefe de campaña. Asimismo, deberá implementarse un sistema de comunicación que permita de manera continua el envío de información y reportes periódicamente desde el Centro de Operaciones.

### **11.1. OMSA, SOCIOS COMERCIALES, INSTITUCIONES, COMUNIDAD**

- a. OMSA: de acuerdo a los procedimientos internacionales establecidos en los Capítulos 1.1. (OMSAg, 2021) y 10.4. del Código. La notificación de los nuevos brotes, a través de los informes de seguimiento, se hará conforme a las disposiciones del Código, por parte del Subdepartamento de Epidemiología y Control de Enfermedades.
- b. Socios comerciales, agencias internacionales, países limítrofes, Comité Veterinario Permanente, tanto en su forma, tipo de información y frecuencia de entrega debe ser definido por la DPP y son canalizadas por el Departamento de Asuntos Internacionales.
- c. Asociaciones gremiales de productores de carne de aves y huevos, Colegio Médico Veterinario (Colmevet), Universidades, Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Aves (AMEVEA), Unión de ornitólogos de Chile, Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Ministerio de Relaciones Exteriores y agregadurías agrícolas, Ministerio de Salud, Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), Carabineros de Chile, Fuerzas Armadas, y cualquier otra institución del Estado, será definido por la DPP, según el caso, tanto en su forma, tipo de información y frecuencia de entrega.
- d. Comunicación del brote a la ciudadanía: Todas las comunicaciones deben tener como referencia el Documento Gestión y Comunicación en crisis y emergencias, del SAG, el cual incluye las etapas de preparación, inicio (crisis), gestión (crisis) y evaluación.
- e. Comunicación del brote a las comunidades en los territorios incluidos en la(s) zona(s):
  - i. Cuando sea necesario, se debe implementar una campaña de educación sanitaria (y comunicación) a nivel regional o local para convocar a la ciudadanía para apoyar el control del brote.
  - ii. La población cercana al lugar del brote se debe mantener permanentemente informada del avance y resultados del control. Esto se trabajará en conjunto con el Departamento de Comunicaciones del SAG. Especial atención debe tenerse con los tenedores de aves de las áreas focal o infectada, de vigilancia y/o en la ZCS.
  - iii. Mapas con la ubicación de las áreas de intervención y/o ZCS debe estar disponibles en la página web del SAG, para conocimiento de los productores que quieran realizar el movimiento de aves, productos o subproductos avícolas.
  - iv. Cuando sea necesario, se debe contar con el apoyo de profesionales de las ciencias sociales y/o facilitadores culturales para comunicar y lograr el apoyo de comunidades específicas.

### **11.2. COORDINACIÓN**

- a. La DPP tiene la responsabilidad de establecer las coordinaciones nacionales, tanto con instituciones públicas como privadas.

- b. La(s) Dirección(es) Regional(es) deben establecer coordinaciones con las Municipalidades, Juntas de Vecinos, Asociaciones Ganaderas locales, universidades y sedes universitarias locales, así como cualquier otra entidad que pueda colaborar en el control del brote.
- c. El CO debe tener reuniones periódicas con los propietarios y MV que se encuentran dentro de las áreas focal o infectada, de vigilancia o de protección.
- d. El CO debe establecer las coordinaciones con la Asociación Chilena de Seguridad y la unidad sanitaria local para que la atención médica de los participantes del control del brote sea rápida y oportuna en caso de necesidad. Misma coordinación, si se hace necesario, debe ser establecida con las unidades locales policiales y/o de las fuerzas armadas para apoyar el trabajo de las brigadas de campo.

### ***11.3. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO AVÍCOLA***

- a. El movimiento de aves, productos y subproductos avícolas desde las áreas focal o infectada, de vigilancia, de protección o ZCS, según corresponda, será gestionado de acuerdo con la estrategia de control por el CO para cada caso de IA.
- b. El movimiento de aves, productos o subproductos avícolas debe cumplir con los requisitos de resultados negativos a IA establecidos en la vigilancia y las acciones requeridas para minimizar el riesgo de difusión.
- c. Los medios de transporte de aves, productos o subproductos avícolas deben cumplir las exigencias de manejo del riesgo establecidas por el CO, cuando transporten mercancías desde un área de mayor riesgo a una de menor riesgo, las cuales deben incluir, a lo menos, los procedimientos de limpieza y sanitización del medio de transporte y una capacitación del conductor.
- d. El movimiento de aves, productos o subproductos avícolas, así como los medios de transporte, entre las áreas interdictas o hacia zonas libres, debe ser documentada y trazable en forma informatizada, en un *Informe de Movimiento de Emergencia*.
- e. La información asociada al movimiento de aves, productos o subproductos avícolas debe contener la información del traslado (origen, destino, fecha, mercancía, cantidad), resultados de laboratorio, y cualquier otro dato relevante.
- f. Todo el proceso asociado a la emisión de Certificados Zoosanitarios de Exportación (CZE) para la exportación de mercancías avícolas es gestionado y resuelto por la DPP.

## PARTE C. ACCIONES A SEGUIR SEGÚN TIPO DE BROTE DE AI

### 12. IAAP EN AVES DE CORRAL

- a) Declaración de **emergencia sanitaria** ante uno o más brotes de IAAP en aves de corral
- b) Activación Sistema Nacional de Emergencia: Comité de crisis, Comité Técnico, Centro(s) de Operaciones.
- c) Comunicar situación a todos los interesados.
- d) Activar coordinación institucional
- e) Establecer acciones de vigilancia

#### 12.1. ESTABLECIMIENTO(S) INFECTADO(S) DE IAAP

- a) Cuarentena por resolución regional.
- b) Sacrificio sanitario de todas las aves infectadas y expuestas del establecimiento. Instructivo Sacrificio y destrucción Influenza Aviar I-PP-VE-002 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002\\_sacrificio\\_destrucc\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002_sacrificio_destrucc_IA.pdf). Elaborar Acta de Sacrificio por MVO responsable.
- c) El o los pabellones, o cualquier otra infraestructura, debe ser sometida a acciones de limpieza, desinfección y sanitización. Instructivo Limpieza, Desinfección y Sanitización de Influenza Aviar I-PP-VE-004 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004\\_limpieza\\_desinfeccion\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004_limpieza_desinfeccion_IA.pdf).
- d) Vacío sanitario de mínimo 5 días, el cual corresponde a un período sin ocupar las instalaciones, las cuales están selladas y es definido por el Servicio.
- e) Centinelización, el cual se realizará finalizadas las medidas anteriores, *Instructivo Técnico I-PP-VE-004*, y un muestreo ambiental, *Protocolo de Muestreo Ambiental*, para demostrar la erradicación del virus de IAAP de la unidad epidemiológica.
- f) Levantamiento de la cuarentena, una vez verificada la ausencia de virus de IAAP, mediante resolución regional.

El tipo de medidas y las medidas sanitarias a aplicar en el o los establecimientos infectados se resumen en la tabla 1.

#### 12.2. ACCIONES OPCIONALES POR BROTE DE IAAP EN AVES DE CORRAL

- a) Zona de protección y/o una ZCS: Será evaluada su implementación y el alcance territorial en el Comité Técnico según el avance del control del brote.
- b) Zonificación: Ante un evento o emergencia zoonosológica, el Comité Técnico puede establecer una Zona de Contención según lo descrito en el Artículo 4.4.7., del Capítulo 4.4. del Código.
- c) Evaluación de riesgo. Aplicar *Modelo de Evaluación de Riesgo*.
- d) Despoblamiento
- d) Vacunación contra influenza aviar. Aplicar *Protocolo de vacunación*

Tabla 1. Resumen del tipo de medidas y medidas a aplicar en un o más establecimientos de aves de corral infectados por IAAP

Tipo de brote	Mercancía	Tipo de medidas sanitarias / medidas a aplicar			
		Destrucción	Desinfección	Cuarentena	Transformación
IAAP	Aves de uno o más días	Sacrificio sanitario  Disposición de cadáveres	Limpieza de pabellón, equipos  Desinfección de pabellón y equipos  Sanitización de pabellón y equipos  Vacío sanitario	Acta de inspección  Cuarentena  Centinelización  Muestreo Ambiental	
	Huevos para incubar	Eliminación  Disposición de huevos para incubar	Limpieza de incubadora y/o nacedora  Desinfección de incubadora y/o nacedora  Sanitización de incubadora y/o nacedora  Muestreo ambiental	Cuarentena	
	Semen	Eliminación			
	Huevos de consumo y productos	Eliminación o transformación			Artículo 10.4.23 (Código) (16)
	Carnes frescas	Eliminación o transformación			Artículo 10.4.24 (Código) (16)
	Productos para alimentación animal o uso agrícola	Eliminación o transformación			Numeral 2, Artículo 10.4.19 (Código) (16)
	Plumas y plumones	Eliminación o transformación			Numeral 2, Artículo 10.4.20 (Código) (16)
	Cama y guano	Eliminación o transformación			Compostaje (22)

### 12.3. ÁREAS OBLIGATORIAS POR BROTE DE IAAP EN AVES DE CORRAL

a) Área focal o infectada:

- i. El área focal o infectada es de 3 km. alrededor de la o las unidades epidemiológicas infectadas, considerando las características geográficas y territoriales.
- ii. Los establecimientos avícolas ubicados dentro del área focal o infectada serán sujetos de vigilancia como sigue (tabla 2).
- iii. El movimiento de aves y mercancías desde el área focal o infectada al área de vigilancia o al resto del territorio se podrá realizar luego de 2 muestreos negativos consecutivos, con una diferencia mínima de 3 días.

Tipo de predio	Tipo de vigilancia	Frecuencia vigilancia	Responsable	Reporte	Muestra
Establecimiento aves de corral comercial	Clínica	Semanal x 8x	MV/MVA	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez (a partir día 7 de inicio brote)			30 sueros
	Molecular	1° Semanal x 4x			22 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis
2° Quincenal x 4x					
Establecimiento aves de corral no comercial y aves no de corral (excepto aves de compañía)	Clínica	Semanal x 8	MVO	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez			9 sueros
	Molecular	1° Semanal x 4x			9 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis (2 pools)
	Molecular	2° Quincenal x 4x			

Tabla 2. Vigilancia en el área focal o infectada por IAAP en aves de corral.

b) Área de vigilancia:

- i. El área de vigilancia es de 7 km., alrededor del área focal o infectada, considerando las características geográficas y territoriales.
- ii. Los predios avícolas dentro del área de vigilancia serán sujetos de vigilancia como sigue (tabla 3).
- iii. El movimiento de aves y mercancías desde el área focal o infectada al área de vigilancia o al resto del territorio se podrá realizar luego de 2 muestreos negativos consecutivos, con una diferencia mínima de 3 días.

Tabla 3. Vigilancia en el área de vigilancia por IAAP en aves de corral.

Tipo de predio	Tipo de vigilancia	Frecuencia vigilancia	Responsable	Reporte	Muestra
Establecimiento aves de corral comercial	Clínica	Quincenal x 4x	MV/MVA	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez (a partir día 7 de inicio brote)			30 sueros
	Molecular	1° Quincenal x 4x			22 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis
Establecimiento aves de corral no comercial y aves no de corral (excepto aves de compañía)	Clínica	Quincenal x 4x	MVO	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez			9 sueros
	Molecular	1° Quincenal x 4x			9 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis (2 pools)



### 13. IAAP EN AVES NO DE CORRAL

- a) Declaración de **emergencia sanitaria** ante uno o más brotes de IAAP en aves no de corral
- b) Activación Sistema Nacional de Emergencia: Comité de crisis, Comité Técnico, Centro(s) de Operaciones.
- c) Declaración de evento sanitario ante uno o más brotes de IAAP en aves no de corral
- d) Evaluación de riesgo para definición de estrategia. Aplicar *Modelo de Evaluación de Riesgo*.
- e) Comunicar situación a todos los interesados.
- f) Activar coordinación institucional
- g) Establecer acciones de vigilancia según evaluación de riesgo

#### 13.1. ESTABLECIMIENTO INFECTADO DE IAAP

- a) Cuarentena por resolución regional.
- b) Sacrificio sanitario de todas las aves infectadas y expuestas del establecimiento. Instructivo Sacrificio y destrucción Influenza Aviar I-PP-VE-002 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002\\_sacrificio\\_destrucc\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002_sacrificio_destrucc_IA.pdf). Elaborar Acta de Sacrificio por MVO responsable.
- c) El o los pabellones, o cualquier otra infraestructura, debe ser sometida a acciones de limpieza, desinfección y sanitización. Instructivo Limpieza, Desinfección y Sanitización de Influenza Aviar I-PP-VE-004 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004\\_limpieza\\_desinfeccion\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004_limpieza_desinfeccion_IA.pdf).
- d) Vacío sanitario de mínimo 5 días, el cual corresponde a un período sin ocupar las instalaciones, las cuales están selladas y es definido por el Servicio.
- e) Centinelización, el cual se realizará finalizadas las medidas anteriores, *Instructivo Técnico I-PP-VE-004*, y/o un muestreo ambiental, *Protocolo de Muestreo Ambiental*, para demostrar la erradicación del virus de IAAP de la unidad epidemiológica.
- f) Levantamiento de la cuarentena, una vez verificada la ausencia de virus de IAAP, mediante resolución regional.

El tipo de medidas y las medidas sanitarias a aplicar en el o los establecimientos infectados se resumen en la tabla 4.

#### 13.2. ACCIONES OPCIONALES POR BROTE DE IAAP EN AVES DE CORRAL

- a) Definición de áreas
- b) Zona de protección y/o una ZCS: Será evaluada su implementación y el alcance territorial en el Comité Técnico según el avance del control del brote.
- c) Zonificación: Ante un evento o emergencia zoonosológica, el Comité Técnico puede establecer una Zona de Contención según lo descrito en el Artículo 4.4.7., del Capítulo 4.4. del Código.
- d) Despoblamiento
- e) Vacunación contra influenza aviar.

Tabla 4. Resumen del tipo de medidas y medidas a aplicar en un o más establecimientos de aves no de corral infectados por IAAP

Tipo de brote	Mercancía	Tipo de medidas sanitarias / medidas a aplicar			
		Destrucción	Desinfección	Cuarentena	Transformación
IAAP	Aves de uno o más días	Sacrificio sanitario	Limpieza de pabellón, equipos	Acta de inspección	
		Disposición de cadáveres	Desinfección de pabellón y equipos Sanitización de pabellón y equipos Vacío sanitario	Cuarentena Centinelización y/o Muestreo Ambiental	
	Huevos para incubar	Eliminación	Limpieza de incubadora y/o nacedora Desinfección de incubadora y/o nacedora Sanitización de incubadora y/o nacedora	Cuarentena	
		Disposición de huevos para incubar	Muestreo ambiental		
	Semen	Eliminación			
	Huevos de consumo y productos	Eliminación o transformación			Artículo 10.4.23 (Código) (16)
	Carnes frescas	Eliminación o transformación			Artículo 10.4.24 (Código) (16)
	Productos para alimentación animal o uso agrícola	Eliminación o transformación			Numeral 2, Artículo 10.4.19 (Código) (16)
	Plumas y plumones	Eliminación o transformación			Numeral 2, Artículo 10.4.20 (Código) (16)
Cama y guano	Eliminación o transformación			Compostaje (22)	

### 13.3. ÁREAS POR BROTE DE IAAP EN AVES NO DE CORRAL SEGÚN EVALUACIÓN DE RIESGO

#### a) Área focal o infectada:

- i. El área focal o infectada va de 1 - 3 km. alrededor de la o las unidades epidemiológicas infectadas, considerando las características geográficas y territoriales.
- ii. Los establecimientos avícolas ubicados dentro del área focal o infectada serán sujetos de vigilancia como sigue (tabla 5).
- iii. El movimiento de aves y mercancías desde el área focal o infectada al área de vigilancia o al resto del territorio se podrá realizar luego de 2 muestreos negativos consecutivos, con una diferencia mínima de 3 días.

Tabla 5. Vigilancia en el área focal o infectada por IAAP en aves No de corral.

Tipo de predio	Tipo de vigilancia	Frecuencia vigilancia	Responsable	Reporte	Muestra	
Establecimiento aves de corral comercial	Clínica	Semanal x 8x	MV/MVA	Panel		
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA		IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez (a partir día 7 de inicio brote)				30 sueros
	Molecular	1° Semanal x 4x				22 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis
2° Quincenal x 4x						
Establecimiento aves de corral no comercial y aves no de corral (excepto aves de compañía)	Clínica	Semanal x 8	MVO	Panel		
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA		IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez				9 sueros
	Molecular	1° Semanal x 4x				9 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis (2 pools)
Molecular	2° Quincenal x 4x					

#### b) Área de vigilancia:

- i. El área de vigilancia va de 1 - 7 km., alrededor del área focal o infectada, considerando las características geográficas y territoriales.
- ii. Los predios avícolas dentro del área de vigilancia serán sujetos de vigilancia como sigue (tabla 6).
- iii. El movimiento de aves y mercancías desde el área focal o infectada al área de vigilancia o al resto del territorio se podrá realizar luego de 2 muestreos negativos consecutivos, con una diferencia mínima de 3 días.

Tabla 6. Vigilancia en el área de vigilancia por IAAP en aves de corral.

Tipo de predio	Tipo de vigilancia	Frecuencia vigilancia	Responsable	Reporte	Muestra	
Establecimiento aves de corral comercial	Clínica	Quincenal x 4x	MV/MVA	Panel		
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA		IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez (a partir día 7 de inicio brote)				30 sueros
	Molecular	1° Quincenal x 4x				22 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis
Establecimiento aves de corral no comercial y aves no de corral (excepto aves de compañía)	Clínica	Quincenal x 4x	MVO	Panel		
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA		IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez				9 sueros
	Molecular	1° Quincenal x 4x				9 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis (2 pools)

## 14. IAAP Y IABP H5/H7 EN AVES SILVESTRES

### a) Instauración del Comité Técnico

- I. Calificación como **emergencia sanitaria**
- II. Valoración del presupuesto de la atención del brote.
- III. Instaurar Comité Técnico.
- IV. Establecer definición de caso de campo
- V. Nombrar Jefe(s) de campaña local / regional y/o nacional.
- VI. Establecer estrategia sanitaria

### b) CO local / regional y/o nacional.

- I. Nombrar jefe(s) de campo, Responsable Unidad de Análisis de Datos, Encargado de Administración y Logística de CO, establecer los equipos / brigadas de campo.
- II. Zona de cada hallazgo: Evaluación de riesgo para definición de estrategia sanitaria y área focal o infectada.
- III. Ejecución de las acciones de control del evento sanitario de acuerdo a la estrategia establecida por el Comité Técnico.

### c) Comunicar situación a todos los interesados.

### d) Activar coordinación institucional

### e) Establecer acciones de vigilancia según evaluación de riesgo. Aplicar Modelo de Evaluación de Riesgo.

### 14.1. TERRITORIO(S) INFECTADO(S) POR IAAP / IABP H5/H7 EN AVES SILVESTRES

#### a) Establecer ZCS por resolución regional, cuando sea necesario según situación epidemiológica.

b) Proceder a recoger todas las aves muertas. Debe considerarse el sacrificio sanitario de las aves **moribundas o clínicamente enfermas** contemplando el bienestar animal, bioseguridad, seguridad de las personas, junto a la eficacia y eficiencia del proceso. El sacrificio y disposición de cadáveres debe realizarse según el documento Instructivo Sacrificio y destrucción Influenza Aviar I-PP-VE-002 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002\\_sacrificio\\_destrucc\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002_sacrificio_destrucc_IA.pdf).

c) La instauración de cada área(s) o zona(s) infectadas, aplicar el tipo de vigilancia y condiciones para el movimiento de aves, productos y subproductos desde establecimientos avícolas es según la evaluación de riesgo del área infectada.

d) Levantamiento de la ZCS, una vez verificada la ausencia de circulación del virus de IAAP, mediante resolución regional, cuando esta haya sido establecida.

e) Cierre del evento: Un período de incubación (14 días) sin detección de aves enfermas o muertas de especies en las cuales se identificó el virus junto con ausencia de resultados positivos ante muestras obtenidas por vigilancia, cualquiera sea está el tipo de vigilancia realizada.

El tipo de medidas y las medidas sanitarias a aplicar en el o los territorios infectados se resumen en la tabla 7.

Tabla 7. Resumen del tipo de medidas y medidas a aplicar en uno o más territorios con aves silvestres infectadas por IAAP / IABP H5/H7

Tipo de brote	Mercancía	Tipo de medidas sanitarias / medidas a aplicar			
		Destrucción	Desinfección	Cuarentena	Transformación
IAAP	Aves de uno o más días	Sacrificio sanitario	Disposición de cadáveres Limpieza de área e infraestructura Desinfección de área e infraestructura	Zona afectada por infección	

## 14.2. DEFINICIÓN DE ÁREAS INFECTADAS POR IAAP EN AVES SILVESTRES SEGÚN EVALUACIÓN DE RIESGO

### a) Área focal o infectada:

i. El área focal o infectada será de un máximo 1 km. alrededor del lugar o lugares infectados, considerando las características geográficas y territoriales cuando no haya establecimientos comerciales. En caso de existir establecimientos avícolas comerciales el máximo será hasta 10 km (máximos: 3 área infectada y 7 k área de vigilancia).

ii. Los establecimientos avícolas ubicados dentro del área focal o infectada serán sujetos de vigilancia como sigue (tabla 8).

v. El movimiento de aves y mercancías desde el área focal al resto del territorio se podrá realizar luego de 1 muestreo negativo.

Tabla 8. Vigilancia de establecimientos avícolas en el área focal o infectada de IAAP / IABP H5/H7 en aves silvestres.

Tipo de predio	Tipo de vigilancia	Frecuencia vigilancia	Responsable	Reporte	Muestra
Establecimiento aves de corral comercial	Clínica	Semanal x 2	MV/MVA	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez (a partir día 7 de inicio brote)			30 sueros
	Molecular	1° Semanal x 1x			22 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis
2° Quincenal x 1x					
Establecimiento aves de corral no comercial y aves no de corral (excepto aves de compañía)	Clínica	Semanal x 2x	MVO	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez			9 sueros
	Molecular	1° Semanal x 1x			9 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis (2 pooles)
	Molecular	2° Quincenal x 1x			

### b) Zona de protección y/o una ZCS

i. Será evaluada su implementación y el alcance territorial en el Comité Técnico según la situación epidemiológica.

## 15. IABP H5 / H7 EN AVES DE CORRAL Y NO DE CORRAL

### a) Instauración del Comité Técnico

- I. Calificación como **evento sanitario**
- II. Definición de estrategia sanitaria
- III. Definición de estrategia de continuidad del negocio avícola
- IV. Definición de estrategia comunicacional
- V. Valoración del presupuesto de la emergencia
- VI. Nombrar Jefatura de Campaña
- VII. Establecer las definiciones de caso de IABP de la emergencia
- VIII. Realizar evaluación de riesgo para definición de estrategia

### b) Establecimiento de o de los Centro(s) de Operación(es)

- I. Nombrar encargado de administración y logística, conformar la unidad de análisis y los equipos de campo.
- II. Ejecución de las acciones sanitarias de acuerdo a la estrategia establecida
- III. Investigación epidemiológica para determinar origen de infección
- IV. Rastreo de vínculos epidemiológicos de predio(s) infectado(s)

### 15.1. PREDIO(S) INFECTADO(S) POR IABP H5 / H7

#### a) Cuarentena por resolución regional.

b) Proceder al sacrificio o sacrificio sanitario de todas las aves infectadas y expuestas del establecimiento según la evaluación de riesgo. El sacrificio sanitario y disposición de cadáveres debe realizarse según el documento Instructivo Sacrificio y destrucción Influenza Aviar I-PP-VE-002 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002\\_sacrificio\\_destrucc\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002_sacrificio_destrucc_IA.pdf).

c) El o los pabellones, o cualquier otra infraestructura, debe ser sometido a acciones de limpieza, desinfección y sanitización. Este proceso debe hacerse según lo establecido en el Instructivo Limpieza, Desinfección y Sanitización de Influenza Aviar I-PP-VE-004 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004\\_limpieza\\_desinfeccion\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004_limpieza_desinfeccion_IA.pdf).

d) Posteriormente, Vacío sanitario de, a lo menos 5 días, el cual corresponde a un período sin ocupar las instalaciones, las cuales están selladas y es definido por el Servicio.

e) Muestreo ambiental para demostrar la erradicación del virus de IABP H5 / H7 de la unidad epidemiológica.

f) Levantamiento de la cuarentena, una vez verificada la ausencia de virus de IABP H5 / H7, mediante resolución regional.

El tipo de medidas y las medidas sanitarias a aplicar en el o los predios infectados se resumen en la tabla 9.

Tabla 9. Resumen del tipo de medidas y medidas a aplicar en un o más predios de aves de corral y no de corral infectados por IABP H5/H7

Tipo de brote	Mercancía	Tipo de medidas sanitarias / medidas a aplicar			
		Destrucción	Desinfección	Cuarentena	Transformación
IABP H5 / H7	Aves de uno o más días	Sacrificio y/o sacrificio sanitario	Disposición de cadáveres Limpieza de pabellón, equipos Desinfección de pabellón y equipos Vacío sanitario	Acta de inmovilización Cuarentena Definición de áreas Muestro ambiental	
	Huevos para incubar	Eliminación Eliminación Eliminación Eliminación	Disposición de huevos para incubar Limpieza de incubadora y/o nacedora Desinfección de incubadora y/o nacedora Muestreo ambiental	Cuarentena	
	Semen	Eliminación			
	Huevos de consumo y productos	Eliminación o transformación			Artículo 10.4.23 (Código)
	Carnes frescas				Comercio doméstico
	Productos para alimentación animal o uso agrícola	Eliminación o transformación			Numeral 2, Artículo 10.4.19 (Código)
	Plumas y plumones	Eliminación o transformación			Numeral 2, Artículo 10.4.20 (Código)
	Cama y guano	Eliminación o transformación			Compostaje

## 15.2. DEFINICIÓN DE ÁREAS POR IABP H5 / H7 SEGÚN EVALUACIÓN DE RIESGO

### a) Área focal o infectada:

- i. El área focal o infectada es de 1 - 3 km. alrededor de la o las unidades epidemiológicas infectadas, considerando las características geográficas y territoriales.
- ii. Establecer censo y caracterizar establecimientos avícolas
- iii. Los establecimientos avícolas ubicados en el área focal serán sujetos de vigilancia como sigue (tabla 7).
- iv. El movimiento de aves y mercancías desde el área focal o infectada al área de vigilancia o al resto del territorio se podrá realizar luego de 2 muestreos negativos consecutivos, con una diferencia mínima de 3 días.

Tabla 10. Vigilancia de establecimientos avícolas en el área focal o infectada de IABP H5/H7.

Tipo de predio	Tipo de vigilancia	Frecuencia vigilancia	Responsable	Reporte	Muestra
Establecimiento aves de corral comercial	Clínica	Semanal x 8	MV/MVA	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez (a partir día 7 de inicio brote)			30 sueros
	Molecular	1° Semanal x 4x			22 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis
2° Quincenal x 4x					
Establecimiento aves de corral no comercial y aves no de corral (excepto aves de compañía)	Clínica	Semanal x 8x	MVO	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez			9 sueros
	Molecular	1° Semanal x 4x			9 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis (2 pools)
2° Quincenal x 4x					

### b) Área de vigilancia:

- ii. El área de vigilancia es de 2 - 7 km., alrededor del área focal o infectada, considerando las características geográficas y territoriales.
- ii. Los predios avícolas ubicados dentro del área de vigilancia serán sujetos de vigilancia como sigue (tabla 11).
- v. El movimiento de aves y mercancías desde el área focal o infectada al área de vigilancia o al resto del territorio se podrá realizar luego de 2 muestreos negativos consecutivos, con una diferencia mínima de 3 días.

Tabla 11. Vigilancia de establecimientos avícolas en el área de vigilancia de IABP H5/H7.

Tipo de predio	Tipo de vigilancia	Frecuencia vigilancia	Responsable	Reporte	Muestra
Establecimiento aves de corral comercial	Clínica	Quincenal x 4x	MV/MVA	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez (a partir día 7 de inicio brote)			30 sueros
	Molecular	1° Quincenal x 4x			22 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis
Establecimiento aves de corral no comercial y aves no de corral (excepto aves de compañía)	Clínica	Quincenal x 4x	MVO	Panel	
	Notificación de enfermedades	Permanente		Panel y SSA	IT Atención de denuncias
	Serológica	Una vez			9 sueros
	Molecular	1° Quincenal x 4x			9 hisopos cloacal y traqueal x 2 análisis (2 pools)



c) Zona de protección y/o una ZCS

i. Será evaluada su implementación y el alcance territorial en el Comité Técnico según el avance del control del brote.

d) Zonificación

i. Ante un evento o emergencia zoonosológica, el Comité Técnico puede establecer una Zona de Contención según lo descrito en el Artículo 4.4.7., del Capítulo 4.4. del Código.

e) Otras medidas sanitarias

i. El Comité Técnico, según la evolución del brote, puede proponer la vacunación contra influenza aviar y/o el desdoblamiento de una o más áreas a la Dirección Nacional.

ii. Dicha decisión debe quedar registrada en un Acta de reunión del Comité Técnico.

iii. La medida sanitaria a aplicar debe ser resuelta por una resolución de la Dirección Nacional.

## **16. IABP NO H5/H7 EN AVES DE CORRAL, NO DE CORRAL Y SILVESTRES**

a) Departamento de Sanidad Animal

- I. Calificación como **evento sanitario**
- II. Definición de estrategia sanitaria
- III. Establecer las definiciones de caso de campo IABP no H5/H7 del evento sanitario

b) Dirección Regional SAG

- I. Disposición de funcionarios para ejecución de las acciones sanitarias.

### **16.1. PREDIO(S) INFECTADO(S) AVES DE CORRAL Y NO DE CORRAL**

a) Cuarentena por resolución regional.

b) Vigilancia molecular quincenal a partir del día 28 de iniciado el evento y mientras exista circulación viral.

b) Proceder al sacrificio de todas las aves infectadas y expuestas del establecimiento cuando finalicen las etapas de engorda o postura, según corresponda.

c) El o los pabellones, o cualquier otra infraestructura, debe ser sometido a acciones de limpieza, desinfección y sanitización. Este proceso debe hacerse según lo establecido en el Instructivo Limpieza, Desinfección y Sanitización de Influenza Aviar I-PP-VE-004 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004\\_limpieza\\_desinfeccion\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004_limpieza_desinfeccion_IA.pdf).

f) Muestro ambiental y levantamiento de la cuarentena, una vez verificada la ausencia de virus de IA, mediante resolución regional.

g) El tipo de medidas y las medidas sanitarias a aplicar en el o los establecimientos infectados se resumen en la tabla 9, mientras exista circulación viral de IA.

### **16.2. TERRITORIO(S) INFECTADO(S) POR IABP NO H5 / H7 EN AVES SILVESTRES**

a) Proceder al sacrificio sanitario de todas las aves clínicamente enfermas. El sacrificio de las aves es mediante resolución regional. El sacrificio y disposición de cadáveres debe realizarse según el documento Instructivo Sacrificio y destrucción Influenza Aviar I-PP-VE-002 [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002\\_sacrificio\\_destrucc\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002_sacrificio_destrucc_IA.pdf). Elaboración de Acta de Sacrificio por MVO responsable.

b) Toda infraestructura o espacio en la cual aves enfermas tomaron contacto debe ser sometido a acciones de limpieza, desinfección y sanitización. Este proceso debe hacerse según lo establecido en el Instructivo

## 17. REFERENCIAS

- Ley 18755. (1989). Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30135>
- Chilecarnes (2022). Exportadores de carne de Chile. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <http://www.chilecarne.cl/>
- Chilehuevos (2022). Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.chilehuevos.cl/>
- Decreto 5 (1998). Aprueba Reglamento de Caza y sus modificaciones. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=128106&idVersion=2015-03-25&idParte=>
- Decreto 389 (2014). Establece Enfermedades de Declaración Obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y sus modificaciones. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1070774>
- Ley 19473 (1996). Ley de caza. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30840>
- OMSAa. (2021). Infección por los virus de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad. Recuperado el 18 de julio de 2022, de [https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=chapitre\\_avian\\_influenza\\_viruses.htm](https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=chapitre_avian_influenza_viruses.htm)
- OMSAb. (2021). Código Sanitario para los Animales Terrestres. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/>
- OMSAc. (2021). Capítulo 10.4 Infección por los virus de influenza aviar de alta patogenicidad. Recuperado el 4 de julio de 2022
- OMSAd. (2021). Glosario. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=glossaire.htm>
- OMSAe. (2022). Organización Mundial de Sanidad Animal. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.woah.org/es/inicio/>
- OMSAf. (2021). Capítulo 4.4. Zonificación y Compartimentación. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de [https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=chapitre\\_zoning\\_compartment.htm](https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=chapitre_zoning_compartment.htm)
- OMSAg. (2021). Capítulo 1.1. Notificación de enfermedades y presentación de datos epidemiológicos. Recuperado el 18 de julio de 2022, de [https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=chapitre\\_notification.htm](https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmfile=chapitre_notification.htm)

- Resolucion 5576 (2004), que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y edroga resoluciones que indica. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RES\\_5578\\_05.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/RES_5578_05.pdf)
- Resolución 90 (2014), que aprueba Reglamento Específico para la Autorización de laboratorios de Análisis/Ensayos. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <http://normativa.sag.gob.cl/Upload/Normativas/1058149.pdf>
- Resolución 6774 (2015), que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad y sus modificaciones. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1083770&idVersion=2022-04-28&idParte=>
- Resolución 3571 (2020), que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros y deroga resolución 8078, de 2017. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/res\\_3571\\_2020.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/res_3571_2020.pdf)
- Resolucion 4743 (2020), que crea Sistema Nacional de Emergencia del SAG, Comité Nacional de Emergencia y Listado de Funcionarios Habilitados en el Sistema Nacional de Emergencia. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar/imprimir?idNorma=1148272&idVersion=2020-08-14>
- Rivera, A. (6 de abril de 2022). Revisión del Plan de Contingencia de Influenza Aviar. 22 y 23 de marzo. Informe del Ejercicio. *Simulacro de gabinete*. Rancagua, Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022
- RRA16, (1963). Establece normas sobre sanidad animal. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=3954>
- SAGa. (2012). Instructivo Técnico Sacrificio y destrucción Influenza Aviar. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002\\_sacrificio\\_destrucc\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-002_sacrificio_destrucc_IA.pdf)
- SAGa. (2012). Procedimiento Contingencia de Influenza Aviar P-PP-VE-006. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/P-PP-VE-006\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/P-PP-VE-006_IA.pdf)
- SAGa. (2015). Instructivo Técnico Plan de Contingencia Influenza Aviar. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022
- SAGa. (2016). Ficha Técnica Influenza Aviar. Aves domésticas y silvestres. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/f\\_tecnica\\_ia\\_feb\\_2016.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/f_tecnica_ia_feb_2016.pdf)
- SAGd. (2012). Instructivo Limpieza, desinfección y sanitización de influenza aviari-PP-VE-004. Chile. Recuperado el 4 de julio de 2022, de [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004\\_limpieza\\_desinfeccion\\_IA.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/I-PP-VE-004_limpieza_desinfeccion_IA.pdf)
- SAGe. (2006). Instructivo Técnico Bioseguridad de las personas en una emergencia. Chile. Recuperado el 5 de julio de 2022, de [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/instructivo\\_bioseguridad\\_personas.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/instructivo_bioseguridad_personas.pdf)